

# INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. CD-CMB-107-26

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

<b>CONTRATANTE:</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA ✓	<b>CONTRATISTA:</b>	JINETH PATRICIA LEON CUADROS -
<b>REP. LEGAL:</b>	MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ ✓	<b>C.C.:</b>	1.096.228.517 ✓
<b>SUPERVISOR:</b>	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS ✓	<b>PERIODO INFORME:</b>	02 DE ABRIL DE 2026 AL 01 DE MAYO DEL 2026
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.500.000) ✓	<b>FECHA DE INICIO :</b>	02 DE FEBRERO DE 2026 ✓
<b>DURACION:</b>	TRES (3) MESES ✓		

**OBJETO DEL CONTRATO**  
 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO PARA ASESORAR A LA COMISION TERCERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

**ALCANCES DEL CONTRATO:** 1. EMITIR LOS CONCEPTOS Y BRINDAR ASISTENCIA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DE LA COMISION TERCERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. 2. TODAS LA DEMAS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO Y NATURALEZA, AUNQUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS, Y SEAN REQUERIDAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ACTIVIDADES		CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS	
GENERALES	ESPECIFICAS			ALCANZADOS - ESTADO ACTUAL	
1. EMITIR LOS CONCEPTOS Y BRINDAR ASISTENCIA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DE LA COMISION TERCERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	1. Durante el periodo comprendido entre el 02 de Abril de 2026 al 01 de Mayo de 2026, por solicitud verbal de miembros de la comision tercera emitir el siguiente concepto: 1.1 El 22 de Abril de 2026 brinde concepto técnico del Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 002/2026 para su estudio en segundo debate.	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSELA SEGUNDA DEL CONTRATO	1.1 Adjunto en físico copia del concepto técnico del Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 002/2026	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE ESTE ALCANCE Y SE FINALIZA CON LAS ACTIVIDADES PLANEADAS	
2. TODAS LA DEMAS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO Y NATURALEZA, AUNQUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADAS, Y SEAN REQUERIDAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO.	2. Brinde acompañamiento técnico y asistí a la Comisión Tercera o de Obras Públicas, Salud, Familia, Asuntos Ambientales y Derechos Humanos donde se llevo a cabo el primer debate del Proyecto de Acuerdo 002/2026 por designación del Supervisor.	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSELA SEGUNDA DEL CONTRATO	1.2 Adjunto en físico certificado emitido por Secretaría General.	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE ESTE ALCANCE Y SE FINALIZA CON LAS ACTIVIDADES PLANEADAS	

  
**JINETH PATRICIA LEON CUADROS**  
 Contratista

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
 Supervisor

Barrancabermeja, 22 de Abril de 2026

SEÑORES

**Secretario General y Concejales 2024 – 2027**

Concejo Municipal de Barrancabermeja



Por solicitud verbal, presento el siguiente concepto técnico, el cual tiene como finalidad efectuar el análisis del Informe de Comisión correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026, aprobado en primer debate por la Comisión Tercera del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con el propósito de determinar su viabilidad para continuar el trámite reglamentario en sesión plenaria para segundo debate.

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Informe de Comisión constituye una actuación fundamental dentro del procedimiento de formación de acuerdos municipales y distritales, debido a que permite dejar constancia formal del trámite surtido en comisión, las deliberaciones efectuadas, las votaciones realizadas y las decisiones adoptadas frente al proyecto sometido a consideración.

En el caso objeto de estudio, el Informe de Comisión relacionado con el Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026 evidencia el cumplimiento de las etapas reglamentarias exigidas para el trámite en primer debate, garantizando principios de legalidad, publicidad, participación democrática y competencia funcional.

El proyecto analizado tiene por finalidad modificar parcialmente el Acuerdo Distrital No. 063 de 2023, mediante el cual fue adoptada la Política Pública LGBTIQ+ del Distrito de Barrancabermeja, particularmente en aspectos relacionados con seguimiento institucional, fortalecimiento administrativo y ajustes programáticos.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, el informe presentado recoge de manera clara y suficiente las actuaciones surtidas durante el estudio en comisión y permite verificar que el proyecto fue debatido y aprobado conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

## **2. ANÁLISIS JURÍDICO Y PROCEDIMENTAL**

### **Competencia de la Comisión Tercera**

El estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026 por parte de la Comisión Tercera resulta procedente y ajustado a las competencias funcionales establecidas en el reglamento interno del Concejo Distrital.

La temática abordada en el proyecto guarda relación directa con asuntos de:

- Salud pública.
- Inclusión social.
- Derechos humanos.
- Política pública poblacional.
- Familia y enfoque diferencial.

En consecuencia, la asignación del proyecto a la Comisión Tercera se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista funcional y reglamentario.

### **Radicación y asignación del proyecto**

El informe evidencia que el Proyecto de Acuerdo fue radicado el día 26 de marzo de 2026 por iniciativa de la Administración Distrital, cumpliéndose el requisito formal de presentación ante la Secretaría General del Concejo Distrital.

Asimismo, se verifica que posteriormente fue asignada la respectiva numeración como Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026, dando cumplimiento a las formalidades administrativas requeridas para su incorporación al trámite legislativo territorial.

### **Designación de ponente**

Se observa que la Presidencia del Concejo Distrital procedió a designar como ponente a la honorable concejal Tania Andrea Mogollón Zapata, integrante de la Comisión Tercera, actuación que se encuentra ajustada a las facultades reglamentarias del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

La designación de ponente constituye una actuación esencial para garantizar el estudio técnico y jurídico previo del proyecto, permitiendo que la comisión cuente con un análisis estructurado para el respectivo primer debate y los demás Honorables concejales cuenten con la formalidad del proceso para la segunda instancia de aprobación del presente proyecto.

### **Desarrollo del primer debate**

El Informe de Comisión describe de manera clara las circunstancias en las cuales se desarrolló la sesión de estudio y debate del proyecto.

Se evidencia:

- Convocatoria formal de la Comisión.
- Verificación de asistencia.
- Existencia de quórum deliberatorio y decisorio.
- Participación de la Administración Distrital.
- Sustentación de la ponencia.
- Debate reglamentario.
- Votación de articulado y considerandos.
- 

El informe indica que la sesión fue celebrada el día 13 de abril de 2026 a las 08:00 A.M., con asistencia de cuatro (4) integrantes de la Comisión Tercera, número suficiente para adelantar válidamente el trámite conforme a las reglas de quórum y mayorías.

Igualmente, se destaca la presencia de la Secretaría de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito, lo cual fortalece la legitimidad institucional del debate y permite brindar soporte técnico a las discusiones desarrolladas.

### **3. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME**

#### **Aprobación de la ponencia**

El informe establece que la ponencia positiva fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la Comisión, obteniendo cuatro (4) votos positivos.

Dicha circunstancia evidencia respaldo político y técnico frente a la iniciativa presentada por la Administración Distrital.

Asimismo, permite concluir que durante el estudio en comisión no se identificaron objeciones sustanciales de legalidad o inconveniencia que impidieran la continuidad del trámite.

#### **Estudio del articulado**

El Informe de Comisión deja constancia expresa de que:

- Los artículos 1, 2, 3 y 4 fueron aprobados.
- Los considerandos fueron aprobados.
- El título y preámbulo fueron aprobados.

- El proyecto no sufrió modificaciones.

Desde el punto de vista técnico, ello implica que la Comisión consideró que el texto originalmente presentado por la Administración Distrital poseía coherencia jurídica y técnica suficiente para continuar su trámite sin ajustes.

La ausencia de modificaciones también evidencia que el proyecto fue estructurado de manera clara y técnicamente consistente desde su radicación inicial.

#### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

##### **Fortalecimiento institucional**

El proyecto objeto del informe busca fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la Política Pública LGBTIQ+ del Distrito.

Desde el punto de vista administrativo, ello resulta favorable debido a que permite:

- Consolidar estructuras de gobernanza.
- Mejorar articulación institucional.
- Fortalecer seguimiento programático.
- Optimizar coordinación intersectorial.
- Consolidar mecanismos de participación.

Las modificaciones propuestas poseen relación directa con el fortalecimiento de la capacidad institucional del Distrito para implementar políticas públicas con enfoque diferencial.

##### **Garantía de derechos**

La iniciativa estudiada desarrolla principios constitucionales relacionados con:

- Igualdad material.
- Dignidad humana.
- Participación ciudadana.
- Inclusión social.
- No discriminación.

En ese sentido, el informe de comisión evidencia que el debate desarrollado reconoció la importancia institucional y social del proyecto.

## 5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Desde el punto de vista técnico y reglamentario, existen fundamentos suficientes para considerar procedente la continuidad del trámite del Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026 en segundo debate.

Ello se sustenta en los siguientes elementos:

1. El proyecto surtió válidamente el primer debate reglamentario.
2. Existe informe de ponencia positiva.
3. Se verificó quórum decisorio.
4. El articulado fue aprobado por unanimidad de los presentes.
5. No se evidencian vicios de procedimiento.
6. El proyecto se encuentra ajustado al marco constitucional y legal.
7. La iniciativa desarrolla fines legítimos de interés público.
8. El proyecto fortalece la Política Pública LGBTIQ+ del Distrito.
9. El informe de comisión cumple requisitos formales y materiales.
10. Se respetaron principios democráticos y de publicidad.

## CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Una vez efectuado el análisis jurídico, técnico, administrativo y procedimental del Informe de Comisión correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026, se concluye que el trámite surtido en primer debate por la Comisión Tercera del Concejo Distrital de Barrancabermeja se ajusta a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Asimismo, se evidencia que el proyecto fue debatido y aprobado de manera regular, sin modificaciones al texto inicialmente presentado por la Administración Distrital, lo cual demuestra coherencia técnica y jurídica de la iniciativa.

Con fundamento en el análisis realizado, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE respecto del Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2026, considerando procedente su estudio y trámite en segundo debate ante la Honorable Plenaria del Concejo Distrital de Barrancabermeja.

Cordialmente,



**JINETH PATRICIA LEON CUADROS**

CC. 1.096.228.517

CPS - Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICACION	Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA

CERTIFICA QUE:

Que la Señora **JINETH PATRICIA LEON CUADROS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.096.228.517 de Barrancabermeja, brindo acompañamiento técnico y asistencia a la Comisión Tercera o de Obras Públicas, Salud, Familia, Asuntos Ambientales y Derechos Humanos donde se llevó a cabo el primer debate del Proyecto de Acuerdo 002/2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 063 DE 2023, EL CUAL ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTIQ+ DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", de conformidad con el objeto del contrato de prestación de servicios **CD-CMB-107-26**.

Se expide la presente certificación en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026)

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
Secretario General